



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Martes, 17 de marzo de 1992

Número 26

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Junta de Castilla y León..... 1

Excma. Diputación Provincial

de Avila..... 1 a 15

ADMINIS. DE JUSTICIA:

Juzgados de 1.ª Instancia 16 a 19

AYUNTAMIENTOS:

Diversos ayuntamientos 19 a 32

Número 762

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

AVILA

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXP. NÚM. 2.163

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Pons Editorial, S.A.

Emplazamiento: Madrigal Altas Torres (Avila).

Finalidad: Riegos.

Características: Línea eléctrica de 22 mts. de longitud. aislamiento tipo amarre, fusibles XS, cable Al-Ac, conductor UNE 30.

Presupuesto: 2.141.246 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---●●●---

Número 763

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

AVILA

**NUEVA INSTALACION ELEC-
TRICA**

EXP. NÚM. 2.164

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de oc-

tubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Pons Editorial, S.A.

Emplazamiento: Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Finalidad: Riegos.

Características: Centro de Transformación de 100 KVA, con tres celdas, seccionador con mando mecánico y fusibles APR de 7,5 KW, 7,5 Amp.

Tensiones 15.000 más/menos 5%/380-220 V.

Presupuesto: 642.702 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 24 de febrero de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

---●●●---

Número 932

Excma. Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación en sesiones ordinarias celebradas con fechas 19 de diciembre de 1991 y 24 de febrero de 1992, aprobó el Fondo de Cooperación Local 1992, lo que se publica a efectos de que puedan formularse alegaciones en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna modificación de las obras o servicios incluidos en el mismo.

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER-SONAS D. BENEF. BENEFIC.	SURVENCIÓN ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA SINGULAR			ENTIDAD SINGULAR	COOPERACION LOCAL	OTRAS SURVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BRANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS		
6.	014 ARENAS DE SAN PEDRO			6,901			500.000		400.000		1.100.000	2.000.000
7.	015 AREVALILLO			216			398.250		318.600		876.150	1.593.000
8.	017 AVEINTE			175			383.250		306.600		843.150	1.533.000
9.	019 AVILA			45.092			500.000		400.000		1.100.000	2.000.000
10.	022 BARRACO, EL			2.187			216.783		173.427		476.924	867.134
11.	023 BARROMAN			352			593.250		474.600		1.305.150	2.373.000
12.	026 BERCIAL DE ZAPARDIEL			402			659.000		527.200		1.449.800	2.636.000
13.	027 BERLANAS/LAS			406			685.250		548.200		1.507.550	2.741.000
14.	029 BERNUY ZAPARDIEL			327			561.750		449.400		1.235.850	2.247.000
15.	030 BERROCALLEJO DE ARAGONA			40			333.250		266.600		733.150	1.333.000
16.	033 BLASCOMILLAN			412			636.250		509.000		1.399.750	2.545.000
17.	035 BLASCO SANCHO			200			466.500		373.200		1.026.300	1.866.000
18.	036 BUCHODON, EL			248			615.000		492.000		1.353.000	2.460.000
19.	039 BRABOS			92			326.000		260.800		717.200	1.304.000
20.	039 BRABOS			92			117.067		93.653		257.546	468.266
21.	040 BULLARROS			158			417.000		333.600		917.400	1.668.000
22.	040 BULLARROS			158			216.650		173.320		476.630	866.600
23.	041 BURGONORO			1.515			1.545.250		1.236.200		3.399.550	6.181.000
24.	043 CABEZAS DEL POZO			266			486.750		389.400		1.070.850	1.947.000
25.	045 CABIZUELA			164			466.500		373.200		1.026.300	1.866.000
26.	046 CANALES			99			340.000		272.000		748.000	1.360.000
27.	047 CANUELEDA			5.468			500.000		400.000		1.100.000	2.000.000
28.	048 CANTIVEROS			272			486.750		389.400		1.070.850	1.947.000

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER- SONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN DIPUTACIÓN (3)		APORTACIÓN JUNTA C. Y LEON,	PRESUPUESTO TOTAL
	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL		
29	053 CASASOLA	Pavimentación de calles.		255			461.750			369.400	1.015.850	1.847.000
30	053 CASASOLA	Pavimentación de calles en DURUELO		255			116.650			93.320	256.630	466.600
31	056 CASTELLANOS DE ZAPARDOIE	Pavimentación de calles.		189			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
32	059 CILLAN	Depuradora aguas residuales.		184			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
33	060-CISLA	Pavimentación de calles.		363			483.250			386.600	1.063.150	1.933.000
34	061 COLILLA,LLA	Aplicación Depósito.		248			680.000			544.000	1.496.000	2.720.000
35	062 COLLADO DE CONTRERAS	Pavimentación de calles.		353			590.750			472.600	1.299.650	2.363.000
36	064 CONSTANZANA	Pavimentación de calles.		241			441.750			353.400	971.850	1.767.000
37	064 CONSTANZANA	Captac. agua mediante sondeo en JARRICES		241			116.650			93.320	256.630	466.600
38	065 CRESFOS	Pavimentación de calles en CHAHERRERO.		853			216.650			173.320	476.630	866.600
39	067 CHAMARTIN	Aplicación depósito.		141			409.250			327.400	900.350	1.637.000
40	070 DONVIDAS	Pavimentación de calles.		101			333.250			266.600	733.150	1.333.000
41	072 ESPINOSA DE LOS CABALLE	Sondeo y equipo de bombeo.		142			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
42	073 FLORES DE AVILA	Pavimentación de calles en EL AJO.		579			116.650			93.320	256.630	466.600
43	075 FRESNEVILLA	Mejora del alumbrado público.		163			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
44	076 FRESNO,EL	2a F. depós. mecal. abtd., amp. abtd. 8to		451			727.250			581.800	1.599.950	2.909.000
45	078 FUENTES DE AÑO	Mejora alumbrado público.		289			582.500			466.000	1.281.500	2.330.000
46	079 GALLEGOS DE ALTAMIROS	Pavimentación de calles en GALLEGOS.		144			333.250			266.600	733.150	1.333.000
47	079 GALLEGOS DE ALTAMIROS	Pavimentación de calles en ALTAMIROS.		144			116.650			93.320	256.630	466.600
48	080 GALLEGOS DE SOBRIÑOS	Pavimentación de calles en GALLEGOS.		141			333.250			266.600	733.150	1.333.000
49	080 GALLEGOS DE SOBRIÑOS	Pavimentación de calles en BLASCOJIMENO.		141			116.650			93.320	256.630	466.600
50	083 GEMUNO	Pavimentación de calles.		301			589.500			471.600	1.296.900	2.358.000
51	088 GRANDES Y SAN MARTIN	Captación y pavimentación en GRANDES.		91			333.250			266.600	733.150	1.333.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER-SONAS B., BENEFIC. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL		
52	088 GRANDES Y SAN MARTIN	Pavimentación en S. MARTIN DE LAS CABEZA		91			116.650			93.320	256.630	466.600
53	090 GUTIERRE MUÑOZ	Abastecimiento de aguas.		156			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
54	092 HERMANSANCHO	Ampliación cementerio y pavimentación.		280			661.500			529.200	1.455.300	2.646.000
55	093 HERRADON, EL	Pavimentación de calles.		517			1.045.500			836.400	2.300.100	4.182.000
56	094 HERREROS DE SUSO	Pavimentación de calles.		404			691.750			553.400	1.521.850	2.767.000
57	095 HIGUERA DE LAS DUEÑAS	Pavimentación de calles.		229			879.250			703.400	1.934.350	3.517.000
58	096 HIJA DE DIOS, LA	Pavimentación de calles.		177			460.250			368.200	1.012.550	1.841.000
59	107 HURTUNFASCIAL	Pavimentación de calles.		197			386.750			309.400	850.850	1.547.000
60	107 HURTUNFASCIAL	Reparación Local en VINEGRA DE LA SIERRA		197			900.000			720.000	1.980.000	3.600.000
61	113 LLAMOS DE TORNELLOS	Abastecimiento de aguas en HERMOSILLO.		199								
62	114 MADRIGAL DE LAS ALTAS Y Acond. recinto Iglesia VILLAR DE MATACAB			2.343			116.650			93.320	256.630	466.600
63	117 MAMILLAS	Pavimentación de calles.		343			815.500			652.400	1.794.100	3.262.000
64	118 MANCERA DE ARRIBA	Pavimentación de calles.		236			484.250			387.400	1.065.350	1.937.000
65	119 MANJABALAGO	Pavimentación de calles.		124			333.250			266.600	733.150	1.333.000
66	119 MANJABALAGO	Pavimentación en ORTIGOSA DE RIOALMAR.		124			116.650			93.320	256.630	466.600
67	120 MARLIN	Pavimentación de calles.		54			333.250			266.600	733.150	1.333.000
68	121 MARTINERRO	Pavimentación de calles.		240			524.500			419.600	1.153.900	2.098.000
69	122 MARTINEZ	Pavimentación de calles.		312			536.750			429.400	1.180.850	2.147.000
70	123 MEDIANA DE VOLTOYA	Pavimentación de calles.		123			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
71	125 MENSAÑANZO	Pavimentación de calles.		91			333.250			266.600	733.150	1.333.000
72	128 HINGORRIA	Pavimentación en ZURITA DE LOS MOLINOS.		603			116.650			93.320	256.630	466.600
73	131 HIRUEÑA DE LOS INFANZON	Pavimentación de calles.		303			521.750			417.400	1.147.850	2.087.000
74	132 MORELTRAN	Pavimentación de calles en LA HIGUERA.		1.385			116.650			93.320	256.630	466.600

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER-SONAS D. BENEF.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA SINGULAR			ENTIDAD SINGULAR	COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS		
75	133 MONSALIFE			148			438.000			350.400	963.600	1.752.000
76	Ampliación red de saneamiento y pavimento Sotelo.			92			333.250			266.600	733.150	1.333.000
77	135 MURANA			654			1.346.650			1.093.320	3.006.630	5.466.600
78	Abastecimiento de aguas en MUÑEZ.			219			504.250			403.400	1.109.350	2.017.000
79	136 MURICO			219			116.650			93.320	256.630	466.600
80	Pavimentación de calles en RINCONADA.			498			116.650			93.320	256.630	466.600
81	138 MURIOGALINDO			126			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
82	Depósito elevado en SALORRALEJO.			126			116.650			93.320	256.630	466.600
83	139 MURGRANDE			132			1.341.500			1.073.200	2.951.300	5.366.000
84	Pavimentación de calles.			124			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
85	137 MURGRANDE			224			708.250			566.600	1.558.150	2.833.000
86	Pavimentación de calles en CASTILBLANCO.			224			116.650			93.320	256.630	466.600
87	140 MURMOMER DEL PEDO			179			375.500			300.400	826.100	1.502.000
88	Abastecimiento de aguas.			218			466.500			373.200	1.026.300	1.866.000
89	141 MURDOPE			218			116.650			93.320	256.630	466.600
90	Pavimentación y arreglo fuente pública.			117			428.500			342.800	942.700	1.714.000
91	142 MURSANCHO			117			116.650			93.320	256.630	466.600
92	Pavimentación de calles.			352			612.250			489.800	1.346.950	2.449.000
93	144 MARRILLOS DEL ALAMO			69			333.250			266.600	733.150	1.333.000
94	Pavimentación de calles en MERCADILLO.			1.237			500.000			400.000	1.100.000	2.000.000
95	Abastecimiento de aguas.			158			1.075.000			860.000	2.365.000	4.300.000
96	145 MARRILLOS DEL AREVALO			760			1.128.500			902.800	2.482.700	4.514.000
97	Equipamiento polígono industrial.			1.006			1.323.000			1.058.400	2.910.600	5.292.000

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER-SONAS D. BENEF. (3)	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		APORTACIÓN DIPUTACION (3)		PRESUPUESTO TOTAL	
	MUNICIPIO	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL		AFORTACION JUNTA C. Y LEON.
98	169 NAVATALCORO	Abastecimiento de aguas.		1.208				1.710.000		1.368.000	3.762.000	6.840.000
99	172 NIHARRA	Pavimentación de calles.		237				498.500		398.800	1.096.700	1.994.000
100	173 OJOS ALBOS	Depósito.		42				333.250		266.600	733.150	1.333.000
101	174 ORBITA	Abastecimiento de aguas.		127				390.000		312.000	858.000	1.560.000
102	175 OSO/EL	Abastecimiento de aguas.		279				475.000		380.000	1.045.000	1.900.000
103	176 PARIERNOS	Mejora del alumbrado público.		339				637.500		510.000	1.402.500	2.550.000
104	176 PADIERNOS	Mejora Alumbr. Públ., 2a F. en MUKOCHAS.		339				216.650		173.320	476.630	866.600
105	177 PALARES DE ADAJA	Pavimentación de calles.		237				504.000		403.200	1.108.800	2.016.000
106	178 PALACIOS DE GUDA	Pavimentación y mejora alumbrado público		640				954.500		763.600	2.099.900	3.818.000
107	178 PALACIOS DE GUDA	Reparación Depósito TORNAJIZOS DE AREVAL		640				116.650		93.320	256.630	466.600
108	179 PAPATRIGO	Mejora alumbrado público y pavimentación		420				681.750		545.400	1.499.850	2.727.000
109	180 PARRAL, EL	Pavimentación de calles.		204				451.250		361.000	992.750	1.805.000
110	181 PASCUALCORO	Pavimentación de calles.		83				333.250		266.600	733.150	1.333.000
111	183 PEDRO RODRIGUEZ	Pavimentación de calles.		261				506.000		404.800	1.113.200	2.024.000
112	184 PEGUERINOS	Pavimentación, red agua y alcantarillado		452				907.000		725.600	1.995.400	3.628.000
113	184 PEGUERINOS	Pavimentación en HOYOS DE LA GUIJA.		452				116.650		93.320	256.630	466.600
114	185 PENALBA DE AVILA	Pavimentación de calles.		184				466.500		373.200	1.026.300	1.856.000
115	188 POWEDA	Ampliación depósito.		119				333.250		266.600	733.150	1.333.000
116	190 POZANCO	Reparación cementerio y pavimentación.		80				333.250		266.600	733.150	1.333.000
117	191 FRANSEGAR	Pavimentación de calles.		221				430.500		344.400	947.100	1.722.000
118	194 RIOCARAYO	Pavimentación de calles.		262				566.000		452.800	1.245.200	2.264.000
119	194 RIOCARAYO	Pavimentación de calles en PASCUALCORO.		262				116.650		93.320	256.630	466.600
120	195 RIOFRIO	Abastecimiento de aguas en CABANAS.		413				216.650		173.320	476.630	866.600

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF. (SONAS D. BENEF.)	SURVENCIÓN ESTATAL		AFORTACION AYUNTAMIENTO		AFORTACION DIPUTACION (3)		AFORTACION SANTA C. Y LEÓN,	PRESUPUESTO TOTAL
	MUNICIPIO	ENTIDAD COLECTIVA SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SURVENCIONES	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL		
121	196 RIVILLA DE BARAJAS	Pavimentación de calles,		126			466.500		373.200	1.026.300	1.866.000	
122	197 SALORRAL	Reforma local municipal,		142			382.500		306.000	841.500	1.530.000	
123	198 SALVADOS	Colector y pavimentación,		159			466.500		373.200	1.026.300	1.866.000	
124	204 SANCHIBRIAN	Renovación acometida aguas,		912			1.238.500		990.800	2.724.700	4.954.000	
125	205 SANCHORREJA	Alcantarillado y saneamiento,		167			333.250		266.600	733.150	1.333.000	
126	206 SAN ESTEBAN DE LOS PATO	Pavimentación de calles,		66			333.250		266.600	733.150	1.333.000	
127	207 SAN ESTEBAN DEL VALLE	Depósito,		1.139			1.272.500		1.018.000	2.799.500	5.090.000	
128	208 SAN ESTEBAN DE ZAPARQUE	Abastecimiento de aguas,		132			466.500		373.200	1.026.300	1.866.000	
129	209 SAN GARCIA DE INGELMOS	Reparación sondeo y pavimentación,		246			483.250		386.600	1.063.150	1.933.000	
130	210 SAN JUAN DE LA ENCINILLA	Pavimentación de calles,		194			386.250		309.000	849.750	1.545.000	
131	213 SAN JUAN DEL OLMO	Abastecimiento de aguas,		260			416.250		333.000	915.750	1.645.000	
132	218 SAN MIGUEL DE SERREZUEL	Pavimentación de calles,		302			640.000		512.000	1.408.000	2.560.000	
133	219 SAN PASCUAL	Pavimentación de calles,		83			333.250		266.600	733.150	1.333.000	
134	220 SAN PEDRO DEL ARROYO	Pavimentación de calles en MORANUELA,		565			116.650		93.320	256.630	466.600	
135	221 SANTA CRUZ DEL VALLE	Depósito,		733			1.036.250		829.000	2.279.750	4.145.000	
136	222 SANTA CRUZ DE FINARES	Pavimentación de calles,		279			821.250		657.000	1.806.750	3.285.000	
137	224 SANTA MARÍA DEL ARROYO	Pavimentación de calles,		175			437.000		349.600	961.400	1.748.000	
138	227 SANTA MARÍA DEL TIETAR	Colector Venero,		383			871.250		677.000	1.916.750	3.485.000	
139	231 SAN VICENTE DE AREVALO	Pavimentación de calles,		264			628.500		502.800	1.382.700	2.514.000	
140	232 SERRATA, LA	Pavimentación de calles,		173			466.500		373.200	1.026.300	1.866.000	
141	234 SIGERES	Abastecimiento de aguas,		94			708.250		566.600	1.558.150	2.833.000	
142	235 SINLABAJOS	Pavimentación de calles,		311			701.000		560.800	1.542.200	2.804.000	
143	237 SOLANA DE RIDALMAR	Construcción depósito,		385			633.250		506.600	1.393.150	2.533.000	

NÚMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACIÓN DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER. BENEF. Y BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		AFORTACIÓN AYUNTAMIENTO		AFORTACIÓN DIPUTACIÓN (3)		PRESUPUESTO TOTAL	
	MUNICIPIO	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACIÓN LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL		AFORTACIÓN JUNTA C. Y LEON.
144	238 SOLSANCHO	Pavimentación de calles en BATERNA.		1.422				500.000		400.000	1.100.000	2.000.000
145	239 SOTALBO	Ampliación cementerio.		307				525.000		420.000	1.155.000	2.100.000
146	239 SOTALBO	Mejora red de saneamiento en PALACIOS.		307				216.650		173.320	476.630	866.600
147	243 TOLBAÑOS	Pavimentación de calles.		204				375.000		300.000	825.000	1.500.000
148	243 TOLBAÑOS	Pavimentación de calles en LA ALAMEDA.		204				216.650		173.320	476.630	866.600
149	245 TORNAZIDOS DE AVILA	Abastecimiento y pavimentación.		250				746.000		598.800	1.641.200	2.984.000
150	247 TORRE, LA	Pavimentación de calles en GUAREÑA.		586				116.650		93.320	256.630	466.600
151	251 VADILLO DE LA SIERRA	Pavimentación de calles.		223				426.000		340.800	937.200	1.704.000
152	253 VEGA DE SANTA MARIA	Alcantarillado y pavimentación.		165				466.500		373.200	1.026.300	1.866.000
153	254 VELAYOS	Reparación cementerio y pavimentación.		349				717.250		573.800	1.577.950	2.859.000
154	256 VILLAFLO	Pavimentación de calles.		224				437.000		349.600	961.400	1.748.000
155	259 VILLANUEVA DEL ACERAL	Pavimentación de calles.		258				683.250		546.600	1.503.150	2.733.000
156	260 VILLANUEVA DEL CAMPILLO	Pavimentación de calles.		275				520.500		416.400	1.145.100	2.082.000
157	263 VILLATORO	Ampliac. depósito e instal. tuberías.		288				513.500		410.800	1.129.700	2.054.000
158	265 VITA	Abastecimiento de aguas.		144				395.250		316.200	869.550	1.581.000
159	266 ZAFARDIEL DE LA CANADA	Pavimentación de calles.		284				554.000		443.200	1.218.800	2.216.000
160	274 BLACHA (E.L.M.)	Pavimentación de calles.						333.250		266.600	733.150	1.333.000
161	275 BALBARDA (E.L.M.)	Pavimentación de calles.						335.500		268.400	738.100	1.342.000
162	275 BALBARDA (E.L.M.)	Mejora Alumbrado Público en OCO.						116.650		93.320	256.630	466.600
163	902 SANTA MARIA DEL CURILLO	Infraestructura en ALDEAVIEJA;		486				525.250		420.200	1.155.550	2.101.000
164	902 SANTA MARIA DEL CURILLO	Infraestructura en BLASCOELES.		486				432.500		346.000	951.500	1.730.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER-SONAS D. BENEF. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL			AFORTACION AYUNTAMIENTO			AFORTACION DIPUTACION (3)			PRESUPUESTO TOTAL	
	ENTIDAD COLECTIVA SINGULAR	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	AFORTACION JUNTA C. Y LEON.		
165	903 DIEGO DEL CARRIO	Pavimentación calles en DIEGO ALVARO.		462				759.000				607.200		1.669.800	3.036.000
166	903 DIEGO DEL CARRIO	Pavimentación calles en CARRIO MEDIANERO		462				116.650				93.320		256.630	466.600
	TOTALES							82.583.750				66.067.000		181.684.250	330.335.000
	TOTALES							82.583.750				66.067.000		181.684.250	330.335.000

Don Arturo Familiar Sánchez Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Avila.
CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA del año 1992, de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24-02-92. Una vez corregido por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 3 de octubre, el error mecanográfico que contenía. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Avila, a 5 de marzo de 1992.
 V.B. El Presidente, *Alfredo Barranco*.
 El Secretario, *Arturo Familiar Sánchez*.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-		EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	CABILDO COMARCA PROVINCIA CONSEJO ACC.ESP.
	TIPO DE OBRA	FECHA APROBACION			
(1) EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.			1.992		
(2) F.C.L. SERVICIOS SOCIALES		24.02.92	0		

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCIÓN ESTATAL			AFORTACION AYUNTAMIENTO			AFORTACION DIPUTACION (3)			PRESUPUESTO TOTAL	
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	AFORTACION JUNTA C. Y LEON.		
	4			1.813.000				1.450.400			3.988.600	7.252.000
TOTAL PROGRAMA	0			1.813.000				1.450.400			3.988.600	7.252.000
TOTAL PROGRAMAS	4			1.813.000				1.450.400			3.988.600	7.252.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

A P R O B A C I O N D E O B R A S - I -

- (1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
- (2) F.C.L. SERVICIOS SOCIALES

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD, NUM. PER-SONAS D. BENEF. BENEFIC.	SUBVENCION ESTATAL			APORTACION AYUNTAMIENTO			APORTACION DIPUTACION (3)			AFORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR			COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	RANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS		
1	042	CAREZAS DE ALAMBRE Centro Cultural.		319				546.750					437.400	1.202.850	2.187.000
2	069	BONJIMENO Centro Cultural.		170				466.500					373.200	1.026.300	1.866.000
3	230	SANTO TOME DE ZABARCOS Sal6n Polivalente.		151				333.250					266.600	733.150	1.333.000
4	264	VISEGRA DE MORANA Sal6n Ayuntamiento Polivalente.		106				466.500					373.200	1.026.300	1.866.000
TOTALES								1.813.000					1.450.400	3.988.600	7.252.000
TOTALES								1.813.000					1.450.400	3.988.600	7.252.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....															
1.813.000															
1.450.400															
3.988.600															
7.252.000															

Don Arturo Familiar Sánchez Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Avila.
CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. SERVICIOS SOCIALES del año 1992, de la Excma. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24-02-92. Una vez corregido por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 3 de octubre, el error mecanográfico que contenía.

Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Avila, a 6 de marzo de 1992.
V.B. El Presidente, Alfredo Barranco.
El Secretario, Arturo Familiar Sánchez.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

R E S U M E N D E A P R O B A C I O N D E O B R A S - I -

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	COMARCA ACC.ESP.
1.992			
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION		
0	24.02.92		

- (1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.
- (2) F.C.L. PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD

TIPO DE OBRA	SUBVENCIÓN ESTATAL		AFORTACIÓN AYUNTAMIENTO		AFORTACIÓN DIPUTACION (3)		PRESUPUESTO TOTAL
	NUMERO DE OBRA	COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	
0.							
TOTAL PROGRAMA 0	1			466.550		373.100	1.026.350
	1			466.550		373.100	1.026.350
TOTAL PROGRAMAS	1			466.550		373.100	1.866.000

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

APROBACION DE OBRAS -1-

(1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA,

(2) F.C.L. PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP. LOCAL	PROVINCIA	CARILLO COMARCA ACC.ESP.
1.992			
TIPO DE PLAN	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	
0	24.02.92		

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA	TIPO DE OBRA	ENTID. DE BENEF.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		AFORTACIÓN AYUNTAMIENTO		AFORTACIÓN DIPUTACION (3)		PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	
1	229 SANTO DOMINGO DE LAS FLO Consultorio Médico.			118			466.550		373.100	1.026.350	1.866.000
TOTALES							466.550		373.100	1.026.350	1.866.000
TOTALES							466.550		373.100	1.026.350	1.866.000
IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....							466.550		373.100	1.026.350	1.866.000

Don Arturo Familiar Sánchez Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Avila.
CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. PROMOCION Y PROTECCION DE LA SALUD del año 1992, de la Excma. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24-02-92. Una vez corregido por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 3 de octubre, el error mecanográfico que contenía.

Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Avila, a 6 de marzo de 1992.
 V.B. El Presidente, *Alfredo Barranco*.
 El Secretario, *Arturo Familiar Sánchez*.

Don Arturo Familiar Sánchez Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Avila.
CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. INSTALACIONES DEPORTIVAS del año 1992, de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24-02-92. Una vez corregido por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 3 de octubre, el error mecanográfico que contenía. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Avila, a 6 de marzo de 1992.
 V.B. El Presidente, *Alfredo Barranco*.
 El Secretario, *Arturo Familiar Sánchez*.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP., LOCAL	CABILDO COMARCA ACC.ESP.
1.992		PROVINCIA CONSEJO ACC.ESP.
TIPO DE PLANI	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
0	24.02.92	

(1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) F.C.L. CASAS CONSISTORIALES

TIPO DE OBRA	NUMERO DE OBRA	SUBVENCION ESTATAL			APORTACION AYUNTAMIENTO			APORTACION DIPUTACION (3)			PRESUPUESTO TOTAL	
		COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	APORTACION JUNTA C. Y LEON.		
0.												
	8			4.263.750								17.055.000
	8			4.263.750								17.055.000
	8			4.263.750								17.055.000
	TOTAL PROGRAMAS											

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS RESUMEN DE APROBACION DE OBRAS -1-

EJERCICIO ECONOMICO	NUM. EXPEDIENTE COOP., LOCAL	CABILDO COMARCA ACC.ESP.
1.992		PROVINCIA CONSEJO ACC.ESP.
TIPO DE PLANI	FECHA APROBACION	CONCEPTO PRESUPUESTARIO
0	24.02.92	

(1) EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

(2) F.C.L. CASAS CONSISTORIALES

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y DENOMINACION DE OBRA	TIPO DE OBRA	ENTIDAD DE BENEF. PERSONAS B. BENEFIC.	ENTIDAD SINGULAR	SUBVENCION ESTATAL			APORTACION AYUNTAMIENTO			APORTACION DIPUTACION (3)			PRESUPUESTO TOTAL
					COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	BANCO CREDITO LOCAL	APORTACION JUNTA C. Y LEON.	
1	077 FUENTE EL SAUZ Casa Consistorial, 2ª Fase		405				668.000						534.400	2.672.000
2	086 GIRITALCON Casa Consistorial.		169				466.500						373.200	1.866.000

NUMERO OBRA	MUNICIPIO, ENTIDAD Y IDENTIFICACION DE OBRA		TIPO DE OBRA	ENTIDAD BENEF. BENEFIC.	NUM. PERSONAS D. BENEFIC.	SUBVENCIÓN ESTATAL		APORTACION AYUNTAMIENTO		APORTACION DIPUTACION (3)		APORTACION JUNTA C. Y LEON.	PRESUPUESTO TOTAL
	ENTIDAD COLECTIVA	ENTIDAD SINGULAR				COOPERACION LOCAL	OTRAS SUBVENCIONES	FONDOS PROPIOS	PRANCO CREDITO LOCAL	FONDOS PROPIOS	PRANCO CREDITO LOCAL		
3	087	GOTARRENUMERA Casa Consistorial, 1a Fase.			229			456.000			364.800	1.003.200	1.824.000
4	093	HERRADON, EL Casa Consistorial en LA CÁMARA			517			500.000			400.000	1.100.000	2.000.000
5	149	MARRROS DE SALINERA Reparación Ayuntamiento y pavimentación.			273			501.750			401.400	1.103.850	2.007.000
6	195	RIOFRIO Casa Consistorial y pavimentación.			413			677.250			541.800	1.489.950	2.709.000
7	252	VALDECASA Casa Consistorial en PASARILLA			156			381.750			305.400	839.850	1.527.000
8	258	VILLANEVA DE GOMEZ Casa Consistorial y pavimentación.			215			612.500			490.000	1.347.500	2.450.000
		TOTALES						4.263.750			3.411.000	9.380.250	17.055.000
		TOTALES						4.263.750			3.411.000	9.380.250	17.055.000
<p>IMPORTE TOTAL DEL PLAN.....</p> <p>4.263.750</p> <p>3.411.000</p> <p>9.380.250</p> <p>17.055.000</p>													

Don Arturo Familiar Sánchez Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Avila.
CERTIFICO: Que las precedentes hojas contienen el F.C.L. CASAS CONSISTORIALES del año 1992, de la Excm. Diputación Provincial, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24-02-92. Una vez corregido por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 3 de octubre, el error mecanográfico que contenía. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Avila, a 6 de marzo de 1992.
 V.B. El Presidente, *Alfredo Barranco*.
 El Secretario, *Arturo Familiar Sánchez*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Que en los autos de Juicio de Cognición, que se siguen en este Juzgado al nº 244/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a diecisiete de Julio de mil novecientos noventa El Ilmo. señor don Manuel Vázquez Ruiz Magistrado, Juez de Instrucción de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguido con el nº 24 de 1990, en virtud de demanda promovida por don Jesús Fernando Tomás Herrero, Procurador de los Tribunales en representación de la Cía. Mercantil Errasti Sur S.A., contra don Antonio Tenrero Parente, mayor de edad, vecino de Avila, declarado rebelde en este Juicio, sobre reclamación de 78.134 pts.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Fernando Tomás Herrero, en nombre y representación de D. Errasti Sur S.A., contra don Antonio Tenrero Parente, debo condenar y condeno a éste a satisfacer a quel la cantidad reclamada de setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesetas, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta que tenga lugar su total pago. Impongo las costas del presente juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.
Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Antonio Tenrero Parente, con último domicilio en Avda. de 18 de Julio nº 32, de Avila, expido el presente en Avila a tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.

E/, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 805/87 seguido a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sr. Sastre Legido sobre reclamación de 2.650.934 pts. de principal más 800.000 pts. que se calculan para intereses y costas, contra D. Bonifacio Martín del Pozo y Doña Ciriaca González Pindado, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de di-

cha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad proindivisa de finca en término municipal del Oso, sita en Barriada de la Iglesia dando a dos travesías que unen la C/ Larga o de la Iglesia con la C/ Plaza, de una superficie de 180 metros cuadrados, en ella existe una casa de planta baja, de aproximadamente 72 m² con fachada de 8 metros y fondo de 9 metros. El tipo para la primera subasta de dicha mitad proindivisa es de 1.100.000 pts.

En Avila a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible.*

—904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 305/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En Avila a nueve de marzo de 1992. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre par-

tes de la una como demandante D^a Aureliano Martínez González, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Juan José Calvo; y de la otra como demandados Entidad Mercantil Ingelmo, S.L., éste por incomparecencia en situación de rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA: En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, HE DECIDIDO: ESTIMAR la demanda presentada por Aureliano Martínez González y declarar resuelto el contrato de arrendamiento sobre el almacén sito en el KM. 3.500 de la carretera Avila Salamanca suscrito con la entidad Ingelmo, S.L., apercibiéndole de lanzamiento si no lo desaloja dentro de los términos legales, condenándoles al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, ante la que cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio mando y firmo. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que me remito y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Entidad Mercantil, "Ingelmo S.L.", expido el presente en Avila a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos."

El Secretario, *Ilegible*.

—910

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA**

EDICTO

En juicio ejecutivo 462/90 seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 9.000.000 de pts. de

principal, intereses y costas, contra D. Eulogio González Ruiz y Doña María de los Angeles Robles González, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 12 de junio, 13 de julio y 14 de septiembre de 1992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES. (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2) Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA RUSTICA: en la calle Avila núm. 10 de Lanzahíta, de aproximadamente 500 m², en la cual esta construida una vivienda unifamiliar que consta de dos plantas, baja

y alta y un semisótano de 105 m² por planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 404, libro 14, folio 133, finca número 1.357.

El tipo para la primera subasta es de 19.750.000 pts.

En Avila a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—911

-----●●●-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA**

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción número uno de los de Avila:

HACE SABER: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador Sr. López del Barrio, en nombre y representación de D^a Cesárea, Leonida, Ernestina y D^a Teodora de Juan de Juan se sigue expediente de dominio con el n^o 23/92 para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila la finca que a continuación se describe.

URBANA: Sita en Gotarrendura (Avila), en la calle del Oso número 4. Linda: entrando calle de su situación; espalda: finca del Ayuntamiento, finca de D. Tomás Martín y finca propiedad de D^a Bernardina López López, derecha: D. Virgilio Martín Encinar e izquierda: finca propiedad de D. José María López López. Tiene una extensión superficial de 4.080 metros cuadrados, no apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

Para que conste y sirva de citación, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—917

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

En autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el nº 413/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA.

En Avila a veintiuno de enero de 1992.

Don Jesús García García, Magistrado-Juez del juzgado nº 2 de Avila, ha visto estos autos nº 413/91 de desahucio por falta de pago, seguidos a instancia de don Eddy D'Orleans Julien representada por el procurador Sr. López Del Barrio y defendida por el Letrado Sr. López Lorenzo, contra José Fernández Clemente, representante de Figurmédica (sociedad mercantil).

FALLO:

Que estimando, como estimo, la demanda presentada por el actor don Eddy D'Orleans Julien, legalmente representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, contra el demandado don José Fernández Clemente, como representante de Figurmédica, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 19 de junio de 1991, que liga al actor como arrendador, con el demandado como arrendatario, del piso sito en Avila, C/ Plaza de Doctor Benigno Velázquez, 2, 4, F, por causa del impago de las rentas y cantidades que a ella se asimilan, habiendo lugar al desahucio, requiriendo al demandado en la representación que dice ostentar para que en el plazo legal deje libre y expedita la vivienda citada, a la entera disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento, si no lo verifica dentro del plazo legal.

Todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a la parte demandada. Notifíquese la presente re-

solución al demandado en Madrid, C/ Basauri, nº 10, con acuse de recibo.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—918

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA**

EDICTO

En este Juzgado al nº 404/91, se siguen autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA:

En Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3, D. Manuel N. Vázquez Ruiz, en el juicio civil de menor cuantía número 404/91, en virtud de demanda de Comercial Abulense de Alimentación, S.A. (Cadasa) representada por el procurador de los tribunales D. Fernando López del Barrio, y asistido del letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, frente a D. Gabriel Rufes Sánchez, mayor de edad y vecino de Avila, declarado rebelde.

Ha dictado sentencia en base a lo siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por "CADASA" frente a D. Gabriel Rufes Sánchez debo condenar y condeno al demandado al pago de 887.917 pts. a la demandante, con los intereses legales desde esta fecha. Se imponen costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Gabriel Rufes Sánchez, expido el presente en Avila a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—919

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA**

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vazquez Ruiz; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Avila

HAGO SABER: En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 241/90, seguidos a instancia de Banco Zaragoza S.A. representado por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Jesús Sastre Legido, contra D. Rafael Miguel de Pablo, de quien se ignora su domicilio y paradero para hacer saber al demandado que por la parte actora, en tercera subasta, se ha adjudicado el bien embargado por la cantidad de 75.000 pts., y siendo inferior el precio del remate a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, hágase saber al ejecutante antes nombrado a fin de que con suspensión del remate, y en el plazo de nueve días, desde la publicación de este Edicto en el BOP pague al acreedor liberando los bienes o presenten persona que mejore la postura a tenor del Artº 1.506 de la LEC.

Y para su inserción en el BOP para que sirva de notificación y emplazamiento, en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

—920

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 413/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veinticuatro de febrero de 1992 El Ilmo. Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigida por el letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez y de la otra como demandados Don José Luis Llorente Borregón, Dª María Isabel Samaniego Rodríguez, D. Paulino Samaniego Arias, Dª Mª Joaquina Rodríguez Obregón por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. José Luis Llorente Borregón, Dª Mª Isabel Samaniego Rodríguez, D. Paulino Samaniego Arias y Dª Mª Joaquina Rodríguez Obregón, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 11.776.588 pts. de principal y los intereses pactados de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Manuel N. Vázquez Ruiz. Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el

presente en Avila a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—921

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Rafael Martínez García, vecino de Burgos, con domicilio en C/ Generalísimo nº 11, ha solicitado a este Ayuntamiento la devolución de la fianza depositada para la revisión y modificación de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cebreros, la cual asciende a la cantidad de cien mil pesetas (100.000) pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Cebreros a 4 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—401

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber que D. Isidro San Martín Llorente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de almacenamiento de G.L.P. para consumo propio en vivienda sito en parcela 12-F de Urbanización Calas de Guisando.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudiesen resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Cebreros, a 4 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—403

Auntamiento de El Barraco

ANUNCIO

De Exposición del Pliego de Condiciones y Convocatoria de la Subasta para enajenación de parcelas edificables.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para enajenación de siete (7) parcelas edificables de propiedad municipal, ubicadas en la zona denominada "La Cebrera"; queda expuesto al público el Pliego de Condiciones económico-administrativas, por espacio de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, el amparo de los dispuesto en el artículo 122.2 del citado Real Decreto Legislativo; por el presente anuncio se convoca la oportuna subasta, que se registrará con arreglo a las siguientes:

BASES:

1º.—OBJETO DE CONTRATO:

Lo constituye la enajenación, en pública subasta, de cada una de las siete (7) parcelas de propiedad municipal, ubicadas en la zona denominada "La Cebrera".

Las parcelas se encuentran señaladas con los números que se expresan y cuentan con la siguiente superficie o extensión aproximada y valoradas en las cantidades reflejadas a continuación:

Nº de Parcela: 1; **Superficie:** 550 m²; **Valoración:** 1.750.000 pesetas. 2; 600 m²; 1.750.000 pesetas. 3; 600 m²; 1.750.000 pesetas. 4; 560 m²; 1.750.000 pesetas. 5; 571 m²; 1.750.000 pesetas. 6; 672 m²; 1.750.000 pesetas. 16; 530 m²; 1.750.000 pesetas.

Y que por ser conocidas de antemano, el adquirente acepta por esa

superficie cualquiera que fuese la diferencia en más o en menos, con la delimitación material "in situ".

2º.—FIANZA:

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (87.500,—) PESETAS, para cada una de las parcelas por las que se pretenda optar.

3º.—PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente firmadas; se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, desde las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, y de las 10 a las 13 horas, los sábados; durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia o de la Junta de Castilla y León, según el orden de inserción.

En el sobre figurará la inscripción. "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA NÚM..... AL SITIO DE LA CEBRERA DE, METROS CUADRADOS; ANUNCIADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO DE FECHA , EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO DE FECHA , Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN NÚMERO DE FECHA"

4º.—APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al en que se termine el plazo de presentación de plicas, y comenzará a las trece horas, continuando sin interrupción hasta su terminación.

5º.—SEGUNDA SUBASTA:

En el caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo, horario y condiciones, el día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles,

desde el señalado para la primera; durante las cuales se admitirán proposiciones nuevamente.

6º.—PAGO DE ANUNCIOS:

Los adjudicatarios deberán abonar el importe de los anuncios, hecho el prorrateo, y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites de esta subasta y formalización del contrato correspondiente.

7º.—DECLARACIÓN DE CAPACIDAD:

A los efectos previstos en el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido, el licitador, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º de dicho Reglamento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/ña, mayor de edad, vecino/a de provincia de, domiciliado en la calle o plaza nº, provisto de Documento Nacional de Identidad nº; expedido en, el día de de 19.....; enterado del anuncio de subasta de parcelas, publicado en el B.O.E. nº de fecha, en el B.O.P. nº, de fecha y en el B.O.C. y L. nº, de fecha, y de los Pliegos de Condiciones por los que se rige; así como de los documentos obrantes en el expediente; ofrece por la parcela número, al sitio de La Cebreira, de metros cuadrados, aproximadamente, que, por conocer de antemano, acepta por esta superficie cualquiera que sea su diferencia en más o en menos, la cantidad de pesetas (cantidad a consignar en letra y número); obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen para la subasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Barraco, a 5 de febrero de 1992.
El Alcalde, José María Manso González.

—474

Ayuntamiento de El Fresno

ANUNCIO SUBASTA

OBJETO. La contratación de la Explotación de la Discoteca "Queen" de esta localidad, sita en Avda. José Antonio n.º 12.

TIPO DE LICITACION. 50.000 pesetas/mes, incrementadas en igual cuantía anual que el I.P.C. fijado por el I.N.E.

DURACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO. Desde la adjudicación definitiva y formulación del correspondiente contrato hasta cuatro años, prorrogables por otros cuatro como máximo.

FIANZAS: Provisional: 50.000 pesetas. Definitiva: 2 mensualidades resultantes.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán presentarse reclamaciones durante los ocho primeros días del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

PROPOSICIONES. En la Secretaría de la Corporación de 11 a 13 horas de lunes a jueves, hasta las doce horas del décimo día, a contar desde el de la publicación del presente en el B.O.P., para 1.ª subasta, durante los cinco días siguientes, es decir hasta las doce horas del día décimosexto desde la publicación del presente, y en 3.ª subasta, durante los cinco días siguientes, es decir hasta las doce horas del vigésimoprimer día desde la publicación del presente, debiendo acompañar en sobre cerrado, proposición económica, fotocopia del D.N.I., resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza y Declaración jurada, según modelos.

APERTURA DE PLIEGOS. En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil en que finalicen los plazos de presentación.

EXAMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES. Podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to en los días y horas previstos para la presentación de Proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, estado....., con D.N.I. n.º....., domiciliado en C/....., de....., de profesión....., en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con poder bastante que acompaño) se compromete a aceptar la explotación del local, cuya subasta se anuncia en el B.O.P. n.º.. de fecha de Avila, conforme al Pliego de Condiciones que sirve de base a la misma, el cual conozco y acepto íntegramente en la cantidad mensual de..... pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma.

MODELO DE DECLARACION JURADA

Don....., mayor de edad, de estado....., con D.N.I. n.º....., domiciliado en C/....., de....., de profesión....., **DECLARO POR MI HONOR Y BAJO JURAMENTO** que no me encuentro comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad, incapacidad, concursado o quebrado, mercantilmente, previstas en la Legislación Vigente, uniendo a la presente fotocopia de mi D.N.I.

Y para que conste y a fin de poder tomar parte en la subasta del Ayuntamiento de El Fresno anunciada en el B.O.P. n.º..... de fecha....., firmo la presente en (lugar y fecha).

Dado en El Fresno, a 25 de febrero de 1992.

El alcalde, **Ilegible**.

—758

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber que D. Máximo Romanillos Vázquez solicita licencia

municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería y salón de juegos deportivos en Local sito en C/ Toledo nº 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia."

En Cebreros a 5 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*

—854

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 21 de febrero de 1992, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de la modificación de tributos y precios públicos que seguidamente se indican:

- a) Tasas:
 - Recogida de basuras.
 - Cementerio municipal.
- b) Precios públicos:
 - Suministro de agua potable a domicilio.
 - Ocupación de la vía pública con escombros.
 - Industrias callejeras.
 - Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
 - Ferial y estacionamiento vigilado.
 - Mercado de abastos.
- c) Impuestos:
 - Sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 - Sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas en plazo de 30 días.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones señaladas para cada una de las ordenanzas.

Arenas de San Pedro a 9 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.020

Ayuntamiento de Langa

EDICTO

Transcurrido el Plazo de exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por ocupación de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con el artículo 19.1 de la citada Ley, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la misma Ley, se publica a continuación el texto íntegro de dicha ordenanza.

Langa, a 12 de febrero de 1992.
El Alcalde, **Ilegible**.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS; MATERIALES DE CONSTRUCCION; ESCOMBRO; VALLAS; PUNTALES; ASNILLAS; ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

Artículo 1.º—CONCEPTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 117, en relación con el Artículo 41. a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, especificado en las tarifas contenidas en el Artículo 4 apartado 2 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—OBLIGADOS AL PAGO: Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3.º—CATEGORÍA DE LAS CALLES O POLIGONOS: A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas del apartado 2 del Artículo 4 siguiente, las vías públicas de este Municipio se clasifican en una sola categoría.

Artículo 4.º—CUANTÍA: 1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera: Ocupación de la vía pública con Mercancías:

1.—Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, tarifa por cada día y metro cuadrado ocupado: 5 pesetas.

Tarifa segunda: Ocupación con materiales de construcción:

1.—Ocupación de vía pública o terreno de uso público, con escombros materiales de construcción, vagones para recogida o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos, tarifa por cada día y metro cuadrado ocupado: 5 pesetas.

Tarifa tercera: Vallas, puntales, asnillas, andamios, etcétera:

1.—Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras e instalaciones análogas por cada día y metro cuadrado: 5 pesetas.

Artículo 5.—NORMAS DE GESTIÓN: 1.—De conformidad con lo prevenido en el Artículo 46 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2.—Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.—Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

4.—Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

5.—La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda, sea cual sea la causa que alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 6.—OBLIGACION DE PAGO: 1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos en la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada semestre natural.

2.—El pago del precio se realizará:

a) Tratándose de autorizaciones de nuevo aprovechamiento o de aprovechamientos con duración limitada, por ingreso directo en la Depositaria Municipal, pero siempre antes de retirar la licencia o la denominación que corresponda.

b) Tratándose de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en los correspondientes padrones o matrículas de este precio público, por semestres naturales en las oficinas de la Recaudación Municipal, desde el día 16 del primer mes del semestre hasta el día 15 del segundo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

—625



Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

Habiendo resultado definitivo el acuerdo de imposición del precio público por utilización de báscula pública municipal y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso económico-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA FISCAL Nº 13

Reguladora del precio público por utilización de Báscula Pública Municipal

Fundamento legal y objeto.

Artículo 1º.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, éste Ayuntamiento establece el precio público por utilización de la báscula pública propiedad del mismo.

Artículo 2º.—El objeto lo constituye la realización de pesaje en la báscula del Ayuntamiento.

Obligación de contribuir.

Artículo 3º.—La obligación de contribuir al pago de ésta contraprestación nace con el aprovechamiento especial de la báscula pública del Ayuntamiento.

Artículo 4º.—Están obligados al pago los que se beneficien del aprovechamiento especial a que se refiere el artículo anterior.

Tarifas.

Artículo 5º.—La tarifa del presente precio público será la siguiente: 300 pesetas por cada pesada.

Administración y cobranza.

Artículo 6º.—El concejal tesorero llevará cuenta de todas las pesadas realizadas mediante talonario que se confeccionará al efecto efectuando el ingreso y liquidaciones pertinentes al menos una vez al trimestre.

El pago se efectuará por el que haga uso del servicio de la báscula en el momento de su utilización.

Infracciones y sanciones.

Artículo 7º.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás

disposiciones que la complementan y desarrollan.

Partidas fallidas.

Artículo 8º.—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de recaudación.

Disposición final.

Esta Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Santa María del Arroyo, 17 de febrero de 1992.

El Alcalde, *José Javier Jiménez Sorria*.

—626



Ayuntamiento de Cardeñosa

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, ESCUELAS Y CENTRO RURAL DE HIGIENE.

OBJETO DEL CONTRATO.—La contratación de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, ESCUELAS Y CENTRO RURAL DE HIGIENE.

DURACION DEL CONTRATO.—Un año prorrogable por la tática.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación se fija en la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESETAS (190.000 pesetas), entendiéndose incluidos en este precio todos los gastos que deriven de la prestación del servicio.

Las mejoras de dicho tipo se realizarán mediante baja respecto al mismo, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a ejecutar el servicio.

No se admitirá proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado, ni la que contenga cifras comparativas en relación con otra u otras.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISORIAL.—Dos mil pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLIEGOS.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS.—Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir este concurso durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable, si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración del concurso hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, D.N.I. núm., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñosa (Avila) para contratar la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, ESCUELAS Y CENTRO RURAL DE HIGIENE, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a prestar el servicio a que se refiere el meritado concurso en el precio de pesetas:, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, que significa, por tanto, una baja de..... respecto del tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones del concurso.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso, así como documento acreditativo de su personalidad.

e) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social, y los de protección a la industria nacional y acompaña los siguientes documentos:
—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

—D.N.I. del licitador, y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el registro correspondiente, habrá de presentarlo de nuevo a la mesa de licitación en el acto de apertura de aquélla.

—Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

....., a.....de.....de 199
Firma del proponente.

Cardeñosa, 14 de febrero de 1992.

El alcalde, **Máximo Garcinuño.**

—716

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Habiendose aprobado, por el ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, las bases que han de regir la convocatoria pública para la selección por el sistema de concurso-oposición de una plaza de auxiliar de administración en Régimen de derecho laboral, a tiempo parcial, se hacen publicas a efectos de apertura del procedimiento de selección:

BASES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es el objeto de la presente la selección mediante CONCURSO-OPOSICION, para la contratación de una plaza de auxiliar administrativo en Régimen de Derecho laboral, con contrato de duración determinada en una de las modalidades previstas por el Estatuto de los Trabajadores, con las retribuciones y condiciones reguladas en el convenio de aplicación.

FUNCIONES OBLIGACIONES DE LA PLAZA.- Son funciones a desarrollar por la plaza de auxiliar a contratar; las siguientes:

a) Realización de tareas de mecanografía, taquigrafía, e inclusión de datos y manejo de ordenador y máquinas de escribir.

b) Despacho de correspondencia.

c) Calculo sencillo.

d) Auxilio y colaboración administrativa con la secretaría, intervención y tesorería de la corporación.

e) Y en general toda aquella tarea administrativa ordenadas por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en el proceso de selección convocado, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

nir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos o cumplir los 18 años de edad, ni exceder de los 55 años en el momento de finalización del plazo para presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas e incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones encomendadas a la plaza.

Los presentes requisitos deberán acreditarse por la persona que supe las pruebas selectivas, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

INSTANCIAS.- Las instancias para tomar parte en a convocatoria de selección, deberán presentarse, según el modelo que se adjunta a la presente, (anexo 2º) en la secretaría de la corporación municipal en horario de 9.00 a 14,00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias irán dirigidas al presidente de la corporación y en el supuesto que no se presentarán directamente en el Ayuntamiento se, podrá optar por la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Junto a la solicitud, deberá presentarse, los documentos acreditativos de los méritos que alega el interesado.

ADMISION DE ASPIRANTES. Finalizado el plazo de presentación de instancia, por resolución del Alcalde, se aprobará provisionalmente la lista de admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo previsto en la Ley de procedimiento Administrativo, aquellas solicitudes que adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la deficiencia observada apercibiéndole, que si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

La lista provisional antes citada se publicará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y lugares de consuntumbre de la localidad, dándose un plazo de cinco días para que los interesados puedan interponer reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones, la lista definitiva se publicará de igual forma que para la lista provisional. Contra el acuerdo definitivo, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecido en la legislación vigente.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS. Se publicará junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y se notificará de forma personal a los interesados.

TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de la siguiente forma:

a) **PRESIDENTE:** El Alcalde-Presidente de la corporación o concejal en quien delegue.

b) **VOCALES:**

—Un representante de la Junta de Castilla y León que se designe.

—Dos concejales integrantes en la Comisión de personal del Ayuntamiento, que tengan igual o superior titulación a la exigida, para la provisión de la plaza.

—Un representante de personal que preste servicios en la administración local, en igual o superior puesto.

c) **SECRETARIO.**— El que lo sea de la corporación, que actuará dando fé del acto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros y en todo caso con la asistencia de Presidente y Secretario.

ABSTENCION Y RECUSACION.— Los aspirantes de acuerdo

con el art. 21 de la Ley de procedimiento Administrativo, podrán, en su caso y por los motivos expuestos en el citado texto legal, recusar a los miembros del tribunal, debiendo estos abstenerse de participar en la selección cuando concorra alguna circunstancia prevista en el art. 20 de L.P.A.

SISTEMA DE SELECCION APLICABLE Y PRUEBAS SELECTIVAS.

El sistema de selección es el concurso-oposición, y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico de máquina y finalmente de valoración de méritos, de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Que constará de una prueba práctica de máquina de escribir, siendo selectiva.

La forma de puntuación será la siguiente:

—200 pulsaciones/minuto: Apto.

—210 pulsaciones/minuto: 6 puntos.

—220 pulsaciones/minuto: 7 puntos.

—230 pulsaciones/minuto: 8 puntos.

—240 pulsaciones/minuto: 9 puntos.

—250 pulsaciones/minuto: 10 puntos.

Segundo Ejercicio: Prueba teórica, que constará de dos preguntas del temario. Una primera sobre la primera parte del temario y la segunda sobre Dcho. Administrativo y Administración Local, (segunda parte de temario).

La prueba es selectiva, y será valorada de cero a diez puntos, siendo requisito indispensable contestar a las dos preguntas planteadas.

A la finalización de cada Ejercicio, se publicará la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De los que resulten aprobados en los ejercicios de oposición, serán valorados los méritos aportados por cada uno de acuerdo con la relación de méritos:

a) Servicios prestados en la administración local. Se valorarán como

máximo hasta 3 puntos.

—Por haber prestado servicios en la administración local en idéntico puesto de trabajo 0.1 por mes de servicio o fracción.

—Por haber prestado servicio en la administración local en puesto de trabajo de categoría superior a la desempeñar, 0,2 puntos, por mes de servicio o fracción.

b) Titulaciones académicas. Se valorarán de la siguiente forma:

—Por poseer titulación superior a la exigida, 3 puntos.

—Si la titulación superior es de diplomatura en Graduado Social o tres años de carrera universitaria en Derecho, Ciencias económicas o Empresariales o Ciencias Políticas, 4 puntos.

—Si lo es en licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Economía y Empresariales, 5 puntos.

c) Cursos de formación en Informática, homologados por el M.E.C. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

—Por certificado, o diploma de superación 0.5 puntos.

—Por certificado de asistencia, 0.2 puntos.

FORMA DE CALIFICACION. La puntuación final del segundo ejercicio, se hará de la siguiente forma:

Cada miembro del tribunal calificará de cero a diez puntos el ejercicio y la calificación final será la resultante de dividir la suma de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal por el número de componentes.

La calificación final de la valoración de méritos, y la propuesta de nombramiento se realizará por resolución del tribunal que se adoptará por mayoría absoluta y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El aspirante que resulte propuesto, deberá en el plazo de 10 días hábiles, presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas de selección, resolviendo el Alcalde, una vez presentados los mismos.

Una vez efectuado el nombramiento, se formalizará el contrato en el plazo de 15 días.

Si el aspirante propuesto, no presentará la documentación acreditativa o no formalizará el contrato en el plazo expuesto sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo local.

Casillas a 25 de febrero de 1992.

El Alcalde Acctal., *Celia González López*.

ANEXO 1°.-

TEMARIO

PRIMERA PARTE.- 1.- Ejercicio de Cálculo mercantil y estadística.

SEGUNDA PARTE.- 1.- Conceptos generales de Procedimiento administrativo, Procedimiento administrativo general, Registro de entradas y salidas de documentos, actuaciones del Procedimiento administrativo local.

2.- El Municipio, Organización y competencias, organos de gobierno municipales, Deberes y atribuciones, el pleno y organos colegiados, composición y atribuciones, régimen de sesiones y acuerdos municipales.

3.- El término municipal, población, clasificación de la población, el empadronamiento, cambios de residencia.

4.- Potestad reglamentaria de las entidades locales, conceptos generales de Reglamento y ordenanzas.

5.- Los Bienes de las entidades locales, conceptos generales y clasificación.

6.- Personal al servicio de la administración, clases, regulación jurídica.

7.- El presupuesto en las entidades locales, concepto, ingresos y gastos.

8.- La imposición local, ordenanzas fiscales, Tasas, precios públicos, diferenciación, contribuciones especiales, ingresos mo tributarios.

9.- Recaudación, gestión y liquidación de impuestos, recaudación en vía voluntaria, plazos, recuadación ejecutiva.

10.- Urbanismo, licencias urbanísticas, concepto de licencias, sometimiento previo a licencia, Obras mayores y menores.

ANEXO 2°.-

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA LA SELECCION POR CONCURSO-OPOSICION DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL A TIEMPO PARCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO...SEGUNDO APELLIDO.....NOMBRE. D.N.I.EDAD DOMICILIO .LOCALIDAD .TELEFONO.

MERITOS QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE:

El que suscribe, declara:

—Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.

—Que reúne los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso de selección.

—Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que acompaño a la misma.

Por lo expuesto, solicito: Ser admitido en la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de auxiliar de administración publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., de fecha..., de... de 1992.

Lugar, fecha y firma.

Casillas a 25 de febrero de 1992. El Alcalde Acctal., *Celia González López*.

—778

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el

día 27 de febrero de 1992 los Pliegos de Condiciones que habrán de servir de base para la contratación de los aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública n.º 13 de pertenencia de este Ayuntamiento incluidos en los lotes 1.º y 2.º (ordinarios), se exponen al público a efectos de reclamaciones por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta con carácter urgente de los referidos aprovechamientos, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones se aplazarán en lo necesario.

Constituye el objeto de los contratos el aprovechamiento maderable de los lotes siguientes:

LOTE N.º 1: 976 pies, con 601 m.³ sin corteza, localizados en el Cuartel B, rodales 19, 20, 29 y 30. Especie pino pinaster, con valor de tasación de 4.716.000 pesetas y valor índice de 5.895.895 pesetas.

LOTE N.º 2: 827 pies, con 738 m.³ sin corteza, localizados en el Cuartel C, rodal 53 y 56. Especie pino pinaster. Con valor de tasación de 5.274.500 pesetas y valor índice 6.593.125 pesetas.

Se incrementará el remate en un 4% sobre el tipo en concepto de compensación por I.V.A. entendiéndose en todo caso en base al artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto.

FIANZAS: Para poder tomar parte en las subastas deberá acreditarse haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por ciento del valor índice y haber satisfecho las tasas procedentes, en su caso.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir la fianza definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

PROPOSICIONES: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a trece (10 a 13) dentro del plazo de once días hábiles posteriores al de inserción del presente anuncio en el B.O.P. La

apertura tendrá lugar el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,30 y 14 horas respectivamente. A la proposición, que se ajustará al modelo descrito al final o será similar, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Poder bastantado caso de que concurra en nombre de otra persona o entidad, uniendo asimismo el justificante de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración expresa de responsabilidad de hallarse al corriente en las obligaciones de pago de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Licencia Fiscal.

Con posterioridad se exigirá acreditación de la posesión del documento de Calificación Empresarial en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de marzo de 1981.

SEGUNDAS SUBASTAS: De resultar desiertas las primeras se celebrarán segundas subastas transcurridos cinco días hábiles, a las mismas horas y con idénticos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, D.N.I. n.º, visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número, de fecha de 1992 y enterado de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del monte n.º 13 de los propios de este Ayuntamiento de Mijares, que conozco y acepto en su totalidad, opta al lote n.º de los mismos, por el que ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndome en nombre propio (o en representación de) a realizar el aprovechamiento con sujeción a los citados pliegos.

Mijares, 28 de febrero de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

Ayuntamiento de Cebreros

APROBACION DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con el artículo 19.1 de la citada Ley, contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la misma Ley, se publica seguidamente el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Cebreros, a 5 de marzo de 1992.

El Alcalde, *ilegible*.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 19

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de in-

cremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º. Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de

diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5º. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Ávila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las ac-

tuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

El alcalde, *ilegible*.

—855



Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo "Impuesto sobre Actividades Económicas", que fue adoptado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1991.

Los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su Ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

1) Plazo de información Pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones, treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2) Oficina de presentación, Ayuntamiento.

3) Órgano ante el que se reclama, Ayuntamiento Pleno.

Santo Domingo de las Posadas, a 4 de marzo de 1992.

El Alcalde-presidente, **Tarsicio Rodríguez García**.

ORDENANZA FISCAL

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.—Principios generales

1º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo,

obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2º El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2º.—Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,1 para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º.—Normas de gestión del Impuesto

1º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este Impuesto, que comprende las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4º La interposición de recursos no

paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º—Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades Económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5.º—Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los artículos 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Ávila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

DISPOSICIÓN FINAL

Si durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada sin necesidad de nueva publicación.

Santo Domingo de las Posadas, a 4 de marzo de 1992.

El Alcalde, **Tarsicio Rodríguez García**.

—882

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Se expone al público el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1992, aprobado en sesión plenaria de 5 de los corrientes, al objeto de que por los interesados puedan interponerse las reclamaciones oportunas, por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad al art. 14 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Nava de Arévalo, 6 de marzo de 1992.

El Alcalde, **Alberto Rubio Rodríguez**.

—885

Ayuntamiento de Solana del Rioalmar

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1992 ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora del precio público de abastecimiento de agua. Dicha Ordenanza Reguladora del precio público de abastecimiento de agua. Dicha ordenanza se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que los interesados la consulten y realicen las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana del Rioalmar, a 27 de febrero de 1992.

El Alcalde, **Ilegible**.

—856

Ayuntamiento de Solana del Rioalmar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes del impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica para el ejercicio de 1992, queda de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento a efectos de que los interesados realicen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Solana del Rioalmar, a 27 de febrero de 1992.

El Alcalde, **Ilegible**.

—857

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en

la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Casas del Puerto de Villatoro, a 5 de marzo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—892



Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Navacepedilla de Corneja, a 6 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—893



Ayuntamiento de Villanueva de Avila

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de dos viviendas en barrio de San José nº 22 y 37 se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública:** quince días hábiles a contar del si-

guiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia."

b) **Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

En Villanueva de Avila a 5 de marzo de 1992.

El Presidente, *Dionisio Muñoz Montero*.

—894



Ayuntamiento de Santamaría del Tiétar

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Padrón Municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1992.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 4 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—887



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por el pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes a 1-1-92, con el siguiente resumen:

Población de derecho: 370 habitantes.

Varones: 190.

Mujeres: 180.

Lo que se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, a 4 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—888

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal, Ordinario para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio a efectos de reclamaciones que deberán presentar ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santa María del Tiétar, a 4 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—889



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, los padrones fiscales de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1992, y suministro de agua y recogida de basuras correspondientes al 2º semestre de 1991, se exponen al público por plazo de un mes, conforme previene el art. 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan formular contra la liquidación tributaria, ante el Pleno de la Corporación, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El lugar, plazo y forma en que deberán ser satisfechas las deudas tributarias se publicará oportunamente.

San Esteban del Valle, a 6 de marzo de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—886

quierdo, al Oeste y Sur con parcela propiedad del Ayuntamiento.

Dicho inmueble se vende como está por cuyo motivo los postores harán constar expresamente, que conocen el bien objeto de subasta en sus linderos, superficie y demás características, no admitiendo reclamación alguna sobre estos particulares del mismo.

Tipo de licitación: 60.000 pts. en alza.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas: Provisional por importe de 1.000 pts.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de plicas: en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Medinilla a 24 de febrero de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—925

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Bernuy Zapardiel a 9 de marzo de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—926

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, D. Florentino Monforte Gómez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la "ampliación y mejora de Estación de Servicio" sita en la margen izquierda de la Ctra. de Candeleda a Madrigal de la Vera.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábi-

les, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría por escrito.

Candeleda, nueve de marzo de 1992.

El Alcalde, D. José Antonio Pérez Suárez.

—930

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 1992**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** El Pleno del Ayuntamiento.

En Herradón de Pinares, a 28 de febrero de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—927